

DECRETO QUE AUTORIZA UN INCREMENTO EN EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE INVIDENTES UNIDOS DE JALISCO, A.C.

DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL “PROGRAMA D.A.R.E.”

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “UNIDAD ANTIGRAFFITI”

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR APORTACIONES DE PARTICULARES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS MUSEOS EN LA CIUDAD

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 100/15/06

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de junio de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA UN INCREMENTO EN EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE INVIDENTES UNIDOS DE JALISCO, A.C.3

DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL “PROGRAMA D.A.R.E.”5

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “UNIDAD ANTIGRAFFITI”9

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR APORTACIONES DE PARTICULARES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS MUSEOS EN LA CIUDAD.....11

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 100/15/06.....13

DECRETO QUE AUTORIZA UN INCREMENTO EN EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE INVIDENTES UNIDOS DE JALISCO, A.C.

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de junio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 87/28/09, relativo al dictamen correspondiente a la solicitud del Presidente de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., para que se les autorice un incremento en el apoyo económico mensual, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio mensual por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., con efecto retroactivo al mes de enero del presente ejercicio fiscal; señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios y destinarse para cubrir los gastos relacionados al servicio de energía eléctrica, teléfono, agua potable, gas doméstico y el pago de los maestros de braille, orientación, movilidad y uso de bastón blanco, computación y música.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento a lo aprobado por el punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., copia simple de las facturas de gastos, las cuales servirán como documentos de comprobación derivados de la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a cada entrega mensual.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL “PROGRAMA D.A.R.E.”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de junio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 87/29/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa de los regidores Laura Patricia Cortés Sahagún y Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto la aprobación del presupuesto de egresos del “Programa D.A.R.E.”, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417 denominada “Programa D.A.R.E.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el presupuesto de egresos del “Programa D.A.R.E.” en los términos de los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones económicas y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417 denominada “Programa D.A.R.E.”, para quedar de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos General del “Programa D.A.R.E.”

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
Materiales y Suministros		
Material eléctrico	\$ 5,000.00	
Papelería y artículos de oficina	\$ 20,000.00	
Material de Impresión y reproducción	\$ 90,000.00	
Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo	\$ 35,000.00	
		\$150,000.00
Servicios Generales		
Congresos y convenciones	\$ 150,000.00	

Viáticos	\$ 150,000.00	
Gastos por actividades cívicas	\$ 100,000.00	
		\$400,000.00
BIENES MUEBLES		
Equipo de cómputo e informático	\$ 100,000.00	
Equipo de fotografía, video y filmación	\$ 20,000.00	
Equipo de oficina	\$ 80,000.00	
		\$200,000.00
TOTAL		\$750,000.00

Presupuesto de Egresos Desglosado del “Programa D.A.R.E.”

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
7 EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE USO RUDO, 7 REGULADORES, ETC.	Requerimiento para el funcionamiento de las computadoras y cañones.	\$2,000.00
PAPELERÍA	Material de oficina: toner, hojas tamaño carta y oficio, lápices, plumas, marca textos, cinta adhesiva, cinta canela, etc. De igual forma se requieren hojas blancas tamaño carta para la elaboración de documentos, base de datos, diagnósticos oficiales, trabajos para escuelas, etc.	\$20,000.00
MANUALES D.A.R.E. PREPARATORIA	Material didáctico para los alumnos	\$60,000.00
VIDEOS INFORMATIVOS DEL PROGRAMA D.A.R.E.	Un video informativo dirigido a empresarios y/o posibles donantes para realizar las presentaciones para recaudación de fondos. Un video informativo dirigido a escolares y padres de familia sobre la problemática del uso y consumo de drogas y sobre la alternativa de solución que representa el Programa D.A.R.E.	\$20,000.00
MATERIAL PROMOCIONAL DEL PROGRAMA D.A.R.E.	Se requiere material promocional del Programa D.A.R.E.: Trípticos; plumas; lápices; globos.	\$10,000.00

1 STAND: TABLONES, MANTELES, MANTA GRAN FORMATO, MAMPARAS DE 1.70 X 2.5 METROS	Para participar en eventos con fines educativos, recreativos, informativos, etc.	\$30,000.00
GASTOS POR CONVENCIONES Y CONGRESOS	Requerido para la participación de los elementos del programa en diferentes eventos de capacitación y actualización.	\$150,000.00
GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR ACUDIR A CONGRESOS Y CONVENCIONES	Para cubrir los gastos de pasajes, traslados, hospedaje y alimentación de los instructores que acudan a cursos.	\$150,000.00
GASTO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES CÍVICAS	Necesarios para cubrir las erogaciones derivadas de la organización de eventos y ceremonias de clausura durante la graduación de los alumnos participantes en los cursos impartidos.	\$100,000.00
7 COMPUTADORAS PORTÁTILES LAPTOP	Apoyo didáctico para la impartición de los contenidos del "Programa D.A.R.E." en preparatoria.	\$56,000.00
COMPUTADORA PC DE ESCRITORIO	Para trabajo de oficina en las instalaciones del Grupo D.A.R.E.	\$20,000.00
7 CAÑONES DE PROYECCIÓN	Proyección de los contenidos del "Programa D.A.R.E."	\$56,000.00
5 APARATOS DE REPRODUCCIÓN DE DVD	Estos aparatos son necesarios en aquellas escuelas donde no se cuenta con sistema multimedia.	\$5,000.00
1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	Para registro de actividades, eventos, etc.	\$7,000.00
1 FAX	Para el envío y recepción de documentos.	\$4,000.00
1 FOTOCOPIADORA	Para reproducción de documentos y material didáctico, elaboración de oficios, etc.	\$10,000.00
MUEBLES Y ENSERES	Diversos muebles para oficina.	\$50,000.00

\$750,000.00

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes, a fin de que se puedan ejercer los recursos económicos concentrados en la cuenta en administración del “Programa D.A.R.E.”

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Consultivo del “Programa D.A.R.E.” del Ayuntamiento de Guadalajara para su conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “UNIDAD ANTIGRAFFITI”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de junio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 87/29BIS/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, para que se reforme el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con la finalidad de crear la Unidad Departamental Antigraffiti, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación de la “Unidad Antigraffiti”, misma que será dirigida por la Dirección de Mejoramiento Urbano; para esta actividad no se contratará personal adicional y sujetará su actividad al presupuesto asignado.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a incluir en la solicitud de integración presupuestal \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que esta a su vez pueda adquirir dos vehículos de carga con capacidad para 3 tres toneladas cada uno y una máquina para borrar el graffiti pintado en cantera, la cual deberá tener las características que determine la Dirección de Mejoramiento Urbano, así como la adquisición de los demás implementos para el buen funcionamiento de la Unidad Antigraffiti.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que determine el procedimiento para que los particulares puedan recibir el beneficio del borrado del graffiti en sus domicilios.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente a su cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 22 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR APORTACIONES DE PARTICULARES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS MUSEOS EN LA CIUDAD

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de junio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 87/30/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar el decreto D 21/62/07, que aprobó la apertura de una cuenta en administración para recibir aportaciones de particulares destinadas al mantenimiento y mejora de los museos en la ciudad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causas justificadas, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Segundo. Se modifica el primer punto del decreto número D 21/62/07, del día 23 de agosto del año 2007, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la iniciativa de la regidora Myriam Vachéz Plagnol y se instruye a la Tesorería Municipal para que, por conducto de su Dirección de Ingresos, aperture una cuenta de Administración bajo el concepto de "Mantenimiento, mejora, exposiciones y eventos especiales de los museos de la ciudad de Guadalajara" con el fin de absorber las aportaciones de particulares, las cuales, una vez recibidas deberán destinarse a la preservación, cuidado, mantenimiento, mejora y actualización de los museos del Municipio de Guadalajara y de su patrimonio, así como a la realización de exposiciones y eventos especiales en los mismos y a su difusión, y asimismo para que, previos los trámites legales, gestione el procedimiento contemplado por el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara con el fin de que puedan llevarse a cabo las acciones en comento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 100/15/06

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de junio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 87/31/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, que tiene como finalidad adicionar al decreto número D 100/15/06, para continuar buscando consolidar el Proyecto Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se adiciona el decreto número D 100/15/06 aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con fecha 30 de diciembre del año 2006, para quedar de la siguiente manera:

Único. ...

a) ...

b) Mercados de Primera Categoría:

1 al 10. ...

11. Plaza Guadalajara.

c) al h)...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Promoción Económica para que elabore el proyecto de Reglamento Interno de Plaza Guadalajara y lo remita al Presidente Municipal para que éste a su vez lo presente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme lo marcan las leyes y reglamentos en materia municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**